



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00044 -2025-SENACE-PE

Lima, 27 de mayo de 2025

**VISTOS:** El Memorando N° 00199-2025-SENACE-GG de la Gerencia General, el Informe N° 00112-2025-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace) es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, señala que la Jefatura del Senace (ahora Presidencia Ejecutiva), es la máxima autoridad ejecutiva del Senace, ejerce la representación legal y la titularidad del pliego;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación;

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 de dicho cuerpo normativo señala que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su artículo 79, que el delegante tiene la obligación de vigilar la gestión delegada;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00004-2025-SENACE/PE del 07 de enero de 2025, la Presidencia Ejecutiva del Senace delega en servidores del Senace determinadas facultades que le fueron asignadas en su calidad de Titular de la Entidad a través de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con la entrada en vigor de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, Ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF (en adelante, Reglamento), se configura un nuevo marco institucional orientado a la modernización y transparencia de los procesos de contratación pública, quedando derogada la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, en este contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00037-2025-SENACE/PE del 23 de abril de 2025, la Presidencia Ejecutiva del Senace resolvió derogar el numeral 1.2 del artículo 1, el numeral 2.1 del artículo 2 y el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00004-2025-SENACE/PE, al encontrarse

sustentados en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los cuales actualmente se encuentran derogados;

Que, el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley refiere que el Titular de la entidad es la máxima autoridad ejecutiva al interior de cada entidad contratante conforme a sus normas de creación;

Que, conforme dispone el numeral 25.2 del artículo 25 de la Ley, el Titular de la entidad contratante puede delegar, mediante resolución, las facultades que la Ley le otorga, salvo las excepciones previstas en el Reglamento;

Que, en atención a los documentos de vistos, y con el propósito de lograr una gestión administrativa dinámica y garantizar la celeridad y eficiencia de los procedimientos de contratación pública en el Senace bajo el amparo de la Ley y su Reglamento; se estima conveniente delegar determinadas facultades asignadas a la Presidencia Ejecutiva, en su calidad de Titular de la Entidad, en el Gerente General y en el Jefe de la Oficina de Administración, para el año fiscal 2025;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Delegación de facultades en el Gerente General**

Delegar en el Gerente General del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, las siguientes facultades en materia de contrataciones públicas, en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

- a) Aprobar la contratación mediante procedimientos de selección no competitivos en los supuestos previstos en los literales b), c), y k) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- b) Autorizar las prestaciones adicionales de obra cuando corresponda, bajo el sistema de entrega “Solo Construcción”, por importes superiores al 15% y hasta un máximo de 30% del monto originalmente contratado.
- c) Aprobar el desistimiento de participación en una compra corporativa facultativa, previo sustento técnico y legal.
- d) Suscribir convenios interinstitucionales con entidades contratantes para realizar compras corporativas de bienes y servicios en general, y sus respectivas adendas.

## **Artículo 2.- Delegación de facultades en el Jefe de la Oficina de Administración**

Delegar en el Jefe de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, las siguientes facultades en materia de contrataciones públicas, en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

- a) Aprobar y/o modificar el Cuadro Multianual de Necesidades de la Entidad.

## **Artículo 3.- De la observancia de los requisitos legales**

La delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva comprende igualmente las atribuciones de pronunciarse y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos, formalidades y procedimientos legales establecidos en cada caso concreto.

## **Artículo 4.- De la obligación de dar cuenta**

El Gerente General y el Jefe de la Oficina de Administración deben informar trimestralmente a la Presidencia Ejecutiva sobre los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta en la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

## **Artículo 5.- Vigencia**

Las delegaciones otorgadas mediante la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva tienen vigencia para las actuaciones realizadas en el ejercicio fiscal 2025.

## **Artículo 6.- Notificación**

Notificar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva al Gerente General y al Jefe de la Oficina de Administración.

## **Artículo 7.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace ([www.gob.pe/senace](http://www.gob.pe/senace)).

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**SILVIA LUISA CUBA CASTILLO**

Presidenta Ejecutiva

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles - Senace